

MINISTERIO DEL INTERIOR

1721

RESOLUCION de 9 de enero de 1986, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convocan cursos en Almería, Asturias, Barcelona, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Madrid, Valencia, Valladolid y Zaragoza, para los actuales Profesores de Escuelas de Conductores que deseen acceder al certificado de Profesor de Formación Vial.

De acuerdo con la atribución de competencias contenida en el artículo 29 del Reglamento regulador de las Escuelas Particulares de Vehículos de Motor y con el mandato contenido en la Orden del Ministerio del Interior de fecha 19 de junio de 1985, se convocan cursos para los actuales Profesores de Escuelas de Conductores que deseen acceder al certificado de Profesor de Formación Vial en las siguientes provincias españolas: Almería, Asturias, Barcelona, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Madrid, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

En la programación de dichos cursos se recogerán las aportaciones del primer curso experimental convocado por la Resolución de esta Dirección General, de fecha 26 de agosto de 1985 y las sugerencias de sus propios asistentes, especialmente de los miembros del sector elegido como participantes en las juntas de evaluación en las que colaboraron activa y eficazmente.

1. Destino del curso.—De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 19 de junio de 1985, el curso será específico para los actuales Profesores de Escuelas de Conductores, sin perjuicio de que puedan asistir a él funcionarios relacionados con la enseñanza de conductores.

2. Lugar de celebración.—Con independencia de la posibilidad de que en cursos posteriores y en la medida en que las necesidades lo aconsejen, puedan celebrarse cursos en cabeceras de comarca alejadas de la capital de la provincia, en esta primera fase el curso se celebrará en la misma capital o sus proximidades y el lugar concreto se especificará en la Resolución que comunique la lista de admitidos y que se publicará en el o los tablones de anuncios de las Jefaturas de Tráfico correspondientes.

3. Número de plazas y sistema de selección.—El número de plazas, dependiendo de las posibilidades materiales y de personal de cada una de las Jefaturas, será el siguiente:

Madrid: Al tener cubiertas las plazas disponibles por los solicitantes que no pudieron ser admitidos en el curso anterior, no se convocan nuevas plazas, pudiendo solicitar, sin embargo, su inclusión en el plazo de diez días naturales, quienes lo deseen como posibles suplentes.

Almería: 50.	Cáceres: 30.	Valencia: 90.
Asturias: 30.	Córdoba: 30.	Valladolid: 60.
Barcelona: 180.	La Coruña: 30.	Zaragoza: 30.

En la selección tendrán preferencia quienes, dentro del plazo establecido para ello, solicitaron tomar parte en el curso experimental convocado por Resolución de fecha 26 de agosto de 1985.

Para cubrir el resto de las plazas se seguirá el orden de presentación de instancias (dirimirá en igualdad de condiciones la antigüedad del certificado de aptitud como Profesor de Escuelas de Conductores), quedando en todo caso reservados los cursos para los residentes en la provincia donde se celebren. Únicamente en el caso de que con ellas no se cubriera el número de plazas convocadas podrán admitirse a participantes de provincias limítrofes.

Por excepción al orden de prelación, ocuparán el último puesto quienes sin justificación previa o suficiente desistieron de asistir al curso anterior.

4. Contenido de los cursos.—En su doble vertiente de aprendizaje teórico y comprobación pedagógica y práctica de las materias sobre las que versan, en el curso se tratarán los siguientes bloques:

Normas y señales reguladoras de la circulación.
Cuestiones de seguridad vial, conducción económica, medio ambiente y contaminación.

Reglamentación de vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías, seguro de automóviles y tramitación administrativa.

Pedagogía aplicada a la conducción.

Psicología aplicada a la conducción.

Mecánica y entretenimiento simple de los automóviles.

Comportamiento en caso de accidente (primeros auxilios).

5. Duración y horario del curso.—A cada uno de estos bloques de materias se dedicará un tiempo aproximado de veinte horas lectivas, a excepción de «Mecánica y entretenimiento simple de los automóviles», al que se dedicarán aproximadamente dieciséis horas lectivas y «Comportamiento en caso de accidente (primeros auxilios)» al que se dedicarán cuatro horas lectivas.

El horario del curso será fijado en todos los casos por el Director del curso previa consulta al sector profesional interesado de forma que, dentro de las posibilidades personales y materiales logre el mayor grado previsible de aprovechamiento y los menores inconvenientes para sus asistentes. Dicho horario figurará en la Resolución que publique la lista de admitidos al curso y que figurará en el tablón o tablones de anuncios de las Jefaturas de Tráfico correspondientes.

6. Sistema de calificación.—El sistema de calificación de las pruebas será por evaluación continua en el que participarán de tres a seis miembros del sector (de acuerdo con el número de asistentes) que hayan sido designados por las Asociaciones profesionales o sindicales interesadas, o como profesionales libres no asociados. Existirán las tres posibilidades de recuperación que, dentro del curso previene el artículo 8.º de la Orden de 19 de junio de 1985.

7. Documentación.—La solicitud, presentada directamente o a través de las asociaciones profesionales o sindicales interesadas, deberá dirigirse a cada una de las Jefaturas de Tráfico correspondientes a la provincia donde los cursos se celebren. Por excepción, las de Madrid se dirigirán a la Dirección General de Tráfico, Servicio de Formación de Conductores, calle Josefa Valcárcel, 28, 28027 Madrid. Se acompañarán fotocopias del documento nacional de identidad y del certificado de aptitud como Profesor de Escuelas de Conductores. No necesitarán acompañar documentación alguna quienes la aportaron dentro del plazo de inscripción del curso anterior siendo suficiente una confirmación de su instancia.

8. Plazo de presentación de instancias.—El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El curso comenzará en la fecha que se indique en la Resolución que publique la lista de admitidos que figurará en el tablón o tablones de anuncios de las correspondientes Jefaturas de Tráfico. En ningún caso tal fecha podrá ser inferior a diez días naturales, contados a partir de la fecha de tal publicación. En la lista podrán consignarse hasta un 10 por 100 más de solicitantes por si en el periodo que media entre la publicación de la lista y el comienzo del curso se produjese renuncia o algún otro tipo de actuación u omisión que evidenciase el deseo de alguno de los admitidos de no asistir al curso.

9. Gastos de inscripción.—No existirán derechos de inscripción y los textos utilizables se entregarán gratuitamente.

10. Los Directores responsables y Secretarios del curso serán los siguientes:

Madrid: Su Director y Secretario mantendrán la coordinación general.

Director: Don José Antonio Peñas Alejo; suplente, doña Estrella Rivera Menor, Secretario: Don José Antonio García Prieto; suplente, doña Carmela Rebolledo Garaña.

Almería:

Director: Don Antonio Ginés Sarachaga. Secretaria: Doña María Loreto Fernández Nieto-Fernández.

Asturias:

Directora: Doña Araceli Valerio Rodríguez. Secretario: Don Ignacio Campomanes Fernández.

Barcelona:

Director: Don Antoni Riu Rovira del Villar. Secretario: don Alfredo Sánchez Barrabeig.

Cáceres:

Director: Don Pedro Aguilar Muñoz. Secretario: Don Antonio Peña Pazos.

Córdoba:

Director: Don Pedro Alcántara López. Secretaria: Doña Carmen García Ballesta.

La Coruña:

Director: Don Gonzalo Ocampo Suárez-Valdés. Secretario: Don Marcelino Ramos Souto.

Valencia:

Director: Don Roberto Ramírez Belmonte. Secretario: Don Gerardo Barona Serrano.

Valladolid:

Director: Don Manuel Cardona García. Secretario: Don Santiago Martín García de Guadiana.

Zaragoza:

Director: Don Eduardo Checa Zavala. Secretario: Don Gonzalo Hernández Bueno.

Los Vocales-Profesor y las suplencias no consignadas serán designados por el Director del curso y constarán en la Resolución que publique la lista de admitidos que figurará en el tablón o tabloneros de anuncios de las correspondientes Jefaturas de Tráfico. A efectos de asistencia se considerará el presente curso calificado en el grupo segundo, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Lo que digo para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de enero de 1986.-El Director general, José Luis Martín Palacin.

1722 RESOLUCION de 14 de enero de 1986, del Gobierno Civil de Segovia, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Madrid.

Con fecha 4 de noviembre de 1985 se aprobó por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta los días 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero y en el de Pradales los días 17 y 18 de febrero.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Segovia, 14 de enero de 1986.-La Gobernadora civil, Cristina Martín-Bustamante Ruiz.-772-C (4053).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1723 ORDEN de 13 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en 4 de octubre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Guadalupe Barriga González.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Guadalupe Barriga González contra Resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesora de EGB por derecho de consorte, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 4 de octubre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 22/1985, interpuesto, en su propio nombre y representación, por doña María

Guadalupe Barriga González contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 10 de octubre de 1984, denegatoria de nombramiento de Profesora de Educación General Básica en Cáceres por derecho de consorte, cuyos actos, por ajustarse a derecho, confirmamos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 13 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

1724 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de número de dicha Real Academia.

El Pleno de numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1985, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don José Luis de Azcárraga Bustamante, que tenía asignada la Medalla número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento del Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rige esta Real Academia.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Académico, Secretario general, Juan Vallet de Goytisolo.

1725 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1985, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número de dicha Real Academia.

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar de nuevo la quinta plaza de Académico de Número de las de nueva creación.

Para la provisión de dichas plazas se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de Número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

1726 CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 13 de diciembre de 1985, páginas 39413 y 39414, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006189. Denominación: Colegio público «Orfanato Nacional Agustina de Aragón». Domicilio: Carretera de Madrid, sin número. Régimen ordinario de provisión: Dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS. Composición resultante: Tres de niñas de EGB y una Dirección con curso de régimen especial».

Debe decir: «Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006189. Denominación: Colegio público «Orfanato Nacional Agustina de Aragón». Domicilio: Carretera de Madrid, sin número. Régimen especial de provisión dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS. Supresiones: Una de niñas de EGB de régimen especial. Composición resultante: Tres de niñas de EGB y una Dirección con curso de régimen especial».